



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que una vez surtida la notificación del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, la misma no fue efectiva. Sírvese proveer.

Bogotá D.C., febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2018 00 190 00			
EJECUTANTE	Porvenir S.A.	NIT No.	800.144.331-3
EJECUTADO	C&S Asesorías Especializadas S.A.S.		
ASUNTO	Aportes a pensión.		

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la notificación enviada por la parte actora a la dirección electrónica de la ejecutada que aparece en el Certificado de Existencia y Representación fue devuelta por que la dirección no existe:

No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a cysasesoriasespecializadas@yahoo.es

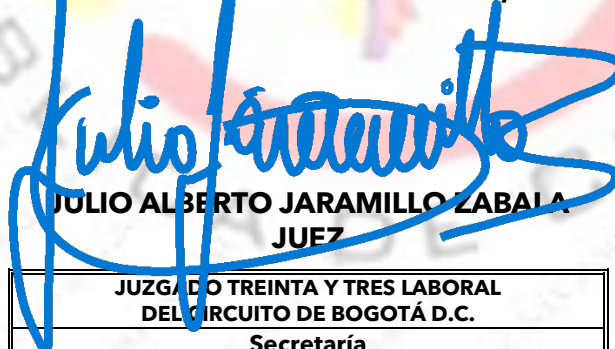
Procederá el despacho a ordenar el emplazamiento de la ejecutada, en consecuencia, se Resuelve:

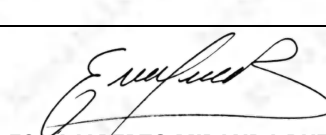
PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de la ejecutada, **C&S ASESORÍAS ESPECIALIZADAS S.A.S.**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA realícese la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 que establece:

"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 1 DE MARZO DE 2021
Por ESTADO N.º 035 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO